



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 21 de marzo de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, trató el tema relacionado al Otorgamiento de Facultades, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para la implementación de las Actas de Compromisos y Acuerdos, suscritos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 138-2013.GRA/PRES, de fecha 18 de marzo de 2013, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Acuerdo Regional el Otorgamiento de Facultades para la implementación de los acuerdos y compromisos, suscritos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura, a efectos de que las partes intervinientes realicen el "Proceso de Transferencia de Dominio en el Estado" y por consiguiente el Gobierno Regional de Ayacucho, ejecute diversos Proyectos de desarrollo en beneficio y bienestar de la población ayacuchana, petición que acompaña los documentos sustentatorios como es el Informe N° 008-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGATBR de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y la Opinión Legal N° 210-2013-GRA/ORAJ-ELAR, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Con el Dictamen N° 006-2013-GRA-CR/PPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, y la exposición del señor Presidente del Gobierno Regional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Conforme corre en el expediente la Opinión Legal No. 210-2013-GRA/ORAJ-ELAR; de fecha 18 de marzo del presente año; OPINA; que por Acuerdo de Consejo Regional se le otorgue facultades al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, para que inicie e implemente las acciones administrativas y legales que correspondan del "Proceso de Transferencia de Dominio de Estado", según se tiene de las Actas de acuerdo y Compromisos firmados entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura, del 25 de Noviembre del 2011, el 09 de Mayo del 2012 y del 16 de Enero del 2013; cuya acción se encuentra aparado en el Art. 15 de la Ley N° 27867 y sus Modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo dispuesto por el Art. 3, 13 y 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Informe N° 008-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGATB, cuya conclusión señala la necesidad de ser aprobado las facultades al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, para que inicie e implemente las acciones administrativas y legales que correspondan del "Proceso de Transferencia de Dominio de Estado", según se tiene de las Actas de acuerdo y Compromisos firmados entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura;

Conforme se tiene de la Resolución Ministerial N° 0329-2011-AG, de fecha 27 de julio del año 2011, por la cual se aprueba la desafectación sobre una superficie de 31.449 Has, que forma parte del predio matriz de propiedad del ministerio de Agricultura inscrita en la Partida electrónica N° 02005224 del registro de Predios de Ayacucho, otorgado en afectación en uso a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA en virtud a lo estipulado en la Resolución Directoral No. 0057-87-DRA-XVII-RA/AR - Ayacucho por la causal contemplada en el numeral 3.2.2.1 de la Directiva N° 005-2002/SBN; por consiguiente se procese a independizar el Lote



i.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2013-GRA/CR

N°1 de 26.050 Has. y Lote 2 de 305.99 Has. del Predio Matriz; por consiguiente igualmente se apruebe la suscripción del contrato de permuta, materializada en la escritura Pública Notarial de fecha 27 de julio del 2011; sin embargo, posteriormente, se emite la Resolución Ministerial N° 0388-2011-AG de fecha 13 de setiembre del 2011, por la cual se dispone la nulidad de todos sus extremos de la Resolución Ministerial No.329-2011-AG de fecha 27 de julio del 2011; como consecuencia de estos hechos se han suscrito Actas de compromiso entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura con fecha 25 de noviembre del 2011, donde se acordó 05 puntos que se encuentra trascritas en la Opinión Legal.; así mismo existe otro compromiso de fecha 09 de mayo del 2012 entre las mismas partes el mismo que consta de 05 puntos, cuyo contenido se encuentra en la Opinión Legal y finalmente mediante Acta de reunión sostenida entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional de Ayacucho, quienes manifiestan su firme intención y compromiso de implementarlas a través de los procedimientos e instancias competentes de cada una de las instituciones;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- OTORGAR FACULTADES, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho - Wilfredo Ocorima Nuñez, para la implementación de las Acciones Administrativas y Legales que correspondan al Proceso de Transferencia de Dominio en el Estado, materializadas en las Actas de Compromisos y Acuerdos, suscritos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura; de fecha 25 de noviembre de 2011, 09 de mayo del 2012 y 16 de enero de 2013, las que contienen la transferencia de Dominio de 3 Has. del Lote N° 2 y de 10.194862 Has. del Lote N° 3, ubicado en el Predio CANAAN del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, las que serán destinados para la ampliación del Hospital Regional de Ayacucho, así como para la ejecución de Proyectos de inversión Pública, Proyectos de Conjunto Habitacional, Proyectos de Actividades conexas y entre otros, a favor de la población ayacuchana.

Artículo Segundo.- APROBAR LA RATIFICACIÓN, del Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2011-GRA/CR, de fecha 09 de julio de 2011, Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2011-GRA/CR, de fecha 19 de julio de 2011 Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2011-GRA/CR, de fecha 08 de noviembre de 2011, referidos a la Transferencia de S/.10' 000,000.00 (diez millones con 00/100 nuevos soles) de parte del Gobierno Regional de Ayacucho al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA del Ministerio de Agricultura, igualmente lo relacionado a la entrega de 6 terrenos del Gobierno Regional de Ayacucho al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA Ministerio de Agricultura.

Artículo Tercero.- ENCARAGAR, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WILFREDO OCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

ALFONSO QUIJSE PRADO
FEDATARIO
REG. N°
18 ABR 2013